



Veinte Maravedis.

414

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

curacion veletra permitida por el Procurador
desta Ciudad en Dha. R. Chamilleria el Excmo.
que su merced escrive hecho por el Sr. D. Jn.
Manuel Antonio de Villalva Abogado Encomenda
de desta Dependencia en Dha. Granada, en el
que contiene la sueta que a dho. Abogado
se le ofrece de que haviendo esta Ciudad señalada
entre la demas Condiciones, numero de cin-
quenta fanegas de tierra suya o arrendadas
que a de poseer, la Pezorra o Pezorra que
hubieren ganados, no refiere esta Ciudad que no
se le permitan mas que lo que le conser-
pondan respectivamente a las tierras que labien
las que tubieren dho. ganados; con lo demas
que dho. Excmo. y dictamen contiene que en
tendiéndose por esta Ciudad Nueva, que para ambos
a D. Alonso de Pezra su Abogado con copia
del acuerdo celebrado en este Ayuntamiento en
su Antelias envia respuesta, y Informe
a esta Ciudad lo que de va a executar
La Ciudad Dixo que como Parecer de la R. facultad
tader del Consejo, que obtubo para el uso de los
dos amitorios de vino de axulla, y para le estan
señalados annualm. para diferentes pastos

